

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

PEZUELA DE LAS TORRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 noviembre 2024, acordó la aprobación de calendario fiscal del ejercicio 2026 del municipio de Pezuela de las Torres [a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pezueladelastorres.sedelectronica.es>)], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes el calendario fiscal para el cobro en período voluntario los tributos de carácter periódico correspondiente al ejercicio 2026 en:

Calendario Fiscal ejercicio 2026:

- Localidad: Pezuela de las Torres.
- Oficina de Recaudación: Ayto Pezuela de las Torres; plaza de la Constitución, n.º 1.
- Horario: Jueves de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de Ingreso voluntario:

TRIBUTO	PLAZO DE PAGO
Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2026 (IVTM)	Del 14 de abril al 19 de junio de 2026
Tasa por entrada de vehículos a través de acera (Vados) 2026	Del 14 de abril al 19 de junio de 2026
Tasa por recogida de residuos 2026 (Basuras)	Del 14 de abril al 19 de junio de 2026
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2026 (IBI urbana)	Del 13 de julio al 30 de septiembre de 2026
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2026 (IBI rústica)	Del 13 de julio al 30 de septiembre de 2026
Impuesto sobre actividades económicas 2026 (IAE)	Del 13 de julio al 30 de septiembre de 2026

La comunicación del periodo de pago de los distintos padrones se llevará a cabo de forma colectiva mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (<http://pezueladelastorres.sedelectronica.es>) durante los quince días previos al inicio de los periodos de cobranza.

- Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante el primer mes del periodo voluntario.
- Sistema especial de pagos: Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse a este sistema.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pezuela de las Torres, a 4 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, José Pío Carmena Servent.

(01/20.359/25)

